



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MPU-ALC

Contamana, 07 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 015-2024-MPU-AC-OSGA, de fecha 11/12/2024, la Carta N° 383-2024-MPU-A-OSGA, de fecha 17/12/2024, Informe N° 004-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 07/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)" ; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, modificada con el Decreto Legislativo N° 1556, el cual tiene por objeto integrar de manera estructural, normativo y funcional los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre "Prevención de Siniestros por incendios en Archivos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, tiene por objetivo proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, estableciendo en los numerales 5.1 y 5.2 que los archivos de las entidades públicas deberán elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente con conocimiento del Archivo General de la Nación, el cual deberá incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J, de fecha 24/01/2019, se prueba la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA – "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público", cuyo objetivo es establecer lineamientos para la elaboración (formulación, actualización y aprobación) de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público;

Que, mediante Informe N° 0115-2024-MPU-AC-OSGA, de fecha 11/12/2024, emitido por el responsable del Archivo Central, alcanza la propuesta para la aprobación del Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Incendio e Inundación del Archivo Central 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a fin de cumplir con el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo;

Que, el Informe N° 004-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 07/01/2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Organización, concluye que el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Incendio e Inundación del Archivo Central 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana,



cumple con las normas aplicadas vigentes de acuerdo al Archivo General de la Nación y de acuerdo con las normas de su ente rector Ministerio de Cultura;

Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 25323, Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS POR INCENDIO E INUNDACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA 2025**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
OSGA
GAJ